



Cerro Sombrero, 09 de abril de 2024.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 221 SECCIÓN B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de abril de 2024, de don Daniel Ruiz Zincker, que solicita decreto para designar comisión para recepción provisoria de obra 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 2) El decreto Alcaldicio N°196 de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 26 de marzo de 2024, para ejecución de la obra, ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 3) El decreto Alcaldicio N°195 de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada, limpieza sector vertedero municipal Primavera a nombre del contratista JOSE MIGUEL AYNOL AGUILAR, RUN 15.310.707-6, por un monto total de \$7.750.000, IVA incluido.
- 4) El decreto Alcaldicio N°157 de fecha 07 de marzo de 2024, que aprueba la adjudicación a nombre del contratista JOSE MIGUEL AYNOL AGUILAR, RUN 15.310.707-6, por un monto total de \$7.750.000, IVA incluido, de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 5) El decreto Alcaldicio N°123 de fecha 27 de febrero de 2024, que aprueba la designación de la comisión para la apertura y evaluación de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 6) El decreto Alcaldicio N°106 de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba las BBAA Generales y Especiales de la licitación pública ID 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA.
- 7) El decreto alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Ruiz Zincker, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 8) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 9) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 12) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- 13) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



- 2) Que, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 18.886, que señala Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

### DECRETO

**1° AUTORIZÉSE**, la designación de la comisión para recepción provisoria de obra 3866-3-LE24 LIMPIEZA SECTOR VERTEDERO MUNICIPAL PRIMAVERA, la que estará conformada por: Daniel Ruiz Zincker, Director de SECPLAN; Claudia Reidel Cárcamo, Apoyo SECPLAN; Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe; Rodrigo Puelma Kaempffeer, Encargado de Turismo y Medio Ambiente, la cual se realizará el día miércoles 10 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/DRZ/cvv